

Entre otros:

- salario justo,
- libertad de asociación,
- tomar parte en la vida cultural,
- derecho a la seguridad social,
- bienestar,
- educación,
- salud.

c) **Derechos de los Pueblos.** Surgen como respuesta a la necesidad de Cooperación entre las naciones. Entre otros:

- derecho al medio ambiente,
- a la independencia económica y política,
- a la paz,
- al desarrollo.

"...mientras los derechos civiles y políticos suponen en lo esencial un deber de abstención del Estado, los económicos, sociales y culturales implican un hacer estatal que brinde los servicios, las prestaciones y los medios necesarios para que puedan existir. Los de la tercera generación combinan ambos elementos, ya que requiere un no hacer de la autoridad a efecto de no inhibir su libre ejercicio, pero necesitan también de un hacer estatal (políticas de desarrollo, de paz, defensa del medio ambiente, etc.). Pero exigen también una acción de la comunidad internacional, ya que no puede haber desarrollo, ni paz, ni reconocimiento del patrimonio común de la humanidad, ni consiguientemente vigencia efectiva de estos derechos de la tercera generación, sin un acción internacional correlativa." (Gross Espiell, Héctor. Estudios sobre Derechos Humanos. Ed. Civitas, Madrid, 1988, p.329)

d) **Derechos de Grupos Específicos.** Buscan una verdadera igualdad para personas que, por su pertenencia a un grupo social, género o edad, están más expuestas a la discriminación o abusos de parte de mayorías o sectores dominantes. Entre otros:

- derechos de niñez,
- mujer,
- tercera edad,
- pueblos indígenas.

"La igualdad en la ley se basa en la idea de que si queremos lograr una igualdad real no podemos tratar a todo el mundo por igual. Esto supone que entre individuos o colectivos distintos la ley será distinta para así alcanzar la igualdad."

[Aula de Derechos Humanos, Universidad Carlos Tercero - www.uc3m.es/uc3m/inst/BC/Auladerecho/q_cualesson]

¿Son legal y jurídicamente exigibles los Derechos Humanos?

Los derechos humanos están reconocidos en la Constitución, garantizados por las leyes y protegidos por el derecho internacional. Los acuerdos internacionales ratificados por el Congreso de la República se convierten en ley suprema para Guatemala. Si en el país no existe una ley para un determinado derecho, pero se ha aprobado un pacto al respecto, el pacto se puede aplicar directamente.

En general, los responsables de cumplir los derechos humanos son los gobiernos, pero hay organismos internacionales que se encargan de velar por su cumplimiento, como la Organización de las Naciones Unidas o la Organización de Estados Americanos. También existen organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, conformadas por miembros de la sociedad civil para velar porque las autoridades cumplan sus compromisos.

Responsabilidad del Estado en materia de Derechos Humanos

¿Qué le corresponde a los Estados, en cuanto a los Derechos Humanos?

La obligación de proteger, promover y garantizar el goce de los derechos humanos es una de las responsabilidades primordiales de los Estados. Ellos son responsables del disfrute de muchos derechos humanos de todos sus habitantes, pero también debe garantizar ciertos derechos a una colectividad determinada; por ejemplo, el derecho a votar sólo corresponde a los ciudadanos. La responsabilidad de proteger los derechos humanos implica tanto la institución de recursos efectivos para las personas cuyos derechos hayan sido violados, como la prevención de violaciones de los derechos humanos en su territorio.

En relación a los derechos humanos, a los Estados les corresponde:

- Reconocerlos
- Respetarlos: no violándolos ni infringiéndolos, por acción ni por omisión.
- Garantizarlos: creando normas legales y condiciones materiales que permitan a ejercerlos.
- Armonizarlos: haciendo compatibles los derechos de unos y otros, procurando el bien común.
- Promoverlos: educando a la población.
- Crear condiciones y adoptar medidas: para que exista un pleno ejercicio.
- Protegerlos: investigar violaciones, sancionar a los autores, reparar los daños ocasionados a las víctimas y sus familiares. Esto también comprende el perfeccionamiento de los niveles de protección, a través de la ratificación o adhesión a tratados internacionales o la adaptación de la legislación nacional.

¿Qué es una violación a los derechos humanos?

Cuando los funcionarios o autoridades abusan del poder que les fue conferido, negando los derechos o dejando de hacer lo necesario para garantizarlos (por acción u omisión).

Si una persona es agredida por otra, puede ir a las autoridades, quienes determinarán si hay *delito* y cuál es el castigo que corresponde; pero si el agresor es la propia autoridad, los encargados de vigilar el orden público, entonces se trata de una *violación a los derechos humanos*. Un particular también puede cometer una violación a los derechos humanos, pero sólo cuando actúa en complicidad, con conexión o bajo órdenes del Estado.



Para información más específica sobre los Derechos Humanos, puede visitar el sitio web de la OACNUDH en Ginebra en la siguiente dirección: <http://www.ohchr.org/spanish/about/publications/>



Oficina del Alto
Comisionado de las
Naciones Unidas
para los Derechos
Humanos en
Guatemala

PBX: 23823400 - FAX: 23823410
www.oacnudh.org.gt

Los derechos humanos son una forma de vida y herramienta para el desarrollo integral: buscan que todas las personas, en todo el mundo, puedan vivir en dignidad, bajo principios de libertad, igualdad y solidaridad.

El fundamento de los derechos humanos son las necesidades humanas básicas; para protegerlas y garantizarlas, los derechos humanos se incluyen dentro del derecho internacional, convirtiendo su protección en obligación para los Estados. Visto así, los derechos humanos son la cristalización de una concepción moral; pasaron a ser parte del Derecho positivo para no ser un espíritu sin fuerza, incapaz de controlar y limitar a un poder, sino tener una eficacia social real para que "...el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión". (Declaración Universal de Derechos Humanos, Preámbulo, párr. 3).

Los derechos humanos sirven para proteger: la vida, la libertad, la igualdad, la integridad, la seguridad jurídica, el medio ambiente y la paz, entre otros. Su realización implica la existencia de un orden jurídico y social donde el actuar de la persona esté protegido contra los abusos de autoridades, servidores públicos y particulares.

**"...ley sin libertad se convierte en tiranía;
libertad sin ley en anarquía;
y el balance justo entre ley y libertad,
es sostenido e impulsado por los derechos humanos ..."**

Shulamith Koenig, (Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2003)

¿Cuáles son las características de los Derechos Humanos?

- a) **Son innatos o inherentes al ser humano.** Todas las personas nacemos con ellos.
- b) **Son intransferibles, irrenunciables e inalienables.** Nadie puede renunciar a sus derechos o negociarlos. Tampoco el Estado puede disponer de los derechos de los ciudadanos. En situaciones extremas algunos derechos pueden ser limitados temporalmente, pero nunca negados.
- c) **Son universales.** "Los derechos pertenecen a *cualquier persona*, en *cualquier lugar* y en *cualquier tiempo*." [Artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos].
- d) **Son imprescriptibles y acumulativos.** No prescriben, no caducan y no se pueden perder. Por el contrario, con el tiempo se conquistan nuevos derechos.
- e) **Son incondicionales y obligatorios.** No requieren ninguna condición para su goce y tanto las personas como los Estados, tienen la obligación concreta de respetarlos.
- f) **Son inviolables.** Nadie puede atentar, lesionar o destruir los derechos humanos. Las personas y los gobiernos deben regirse por el respeto a los mismos; las leyes dictadas y las políticas económicas y sociales que se implementan no pueden ser contrarias a ellos.
- g) **Son integrales, interdependientes, indivisibles, y complementarios.** Cada uno de ellos forma parte del todo; negar uno significa poner en peligro los demás.

¿Cuáles son los Derechos Humanos?

Los derechos humanos son un producto histórico; han recorrido el camino junto con el hombre y la sociedad, por lo que son diferentes y cada vez más numerosos. Independientemente de las distintas teorías y escuelas, según tratados y otros instrumentos internacionales los derechos humanos son:

- Derechos Civiles y Políticos
 - Derechos Económicos, Sociales y Culturales
 - Derechos de los Pueblos
 - Derechos de Grupos Específicos
- a) **Derechos Civiles y Políticos.** Son los más antiguos y corresponden al individuo frente al Estado o frente a cualquier autoridad. Entre otros:
 - vida,
 - libertad,
 - igualdad,
 - seguridad jurídica,
 - propiedad.

Implican una actitud tanto pasiva como activa por parte del Estado, quien debe garantizar el libre goce de estos derechos, organizando la fuerza pública y creando mecanismos y recursos judiciales que los protejan.
 - b) **Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** Son derechos de contenido predominantemente social para procurar mejores condiciones de vida. Imponen el "deber hacer" (satisfacción de necesidades y prestación de servicios) por parte del Estado. Su titular es el individuo en comunidad.

*Los Derechos Humanos enriquecen la vida, mostrándonos el mundo como debiera ser:
un lugar de humanidad, libertad y aprendizaje.*